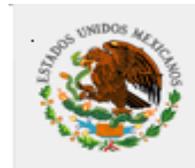




Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA ELEGIR UN REPRESENTANTE EN LA DISCIPLINA DE SALUD HUMANA EN EL CONSEJO CONSULTIVO CIENTÍFICO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (CIBIOGEM)

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Foro Consultivo Científico y Tecnológico (FCCYT), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, parte final del segundo párrafo de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM); 12, fracciones I y VII del Reglamento de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados; 50 fracciones II y III inciso A y 55 de las Reglas de Operación de la CIBIOGEM:

CONVOCAN

A los candidatos de la disciplina de Salud Humana que concursaron en la convocatoria de fecha 17 de enero de 2008, a participar en el proceso de selección para la sustitución de un miembro del Consejo Consultivo Científico (CCC) de conformidad con las siguientes:

BASES

I. El CCC es un Órgano Colegiado que está integrado por trece expertos en biotecnología, bioseguridad u otras áreas afines, los cuales ejercen su función como miembros del Consejo a título personal, con independencia de la institución, asociación o sociedad de la que formen parte o en la que presten sus servicios.

II. Para la renovación del experto en la disciplina de Salud Humana, podrán participar los candidatos que presentaron solicitud en la convocatoria de fecha 17 de enero de 2008 en esa disciplina, mediante la presentación de solicitud debidamente requisitada.

III. Las solicitudes deberán presentarse en el formato que estará disponible a partir del **17 de abril** y hasta el **8 de mayo de 2009**, en el portal de la CIBIOGEM www.cibiogem.gob.mx.

IV. Para la recepción de la solicitud, los interesados deberán llenar los datos contenidos en el formato y enviarlo con su firma vía correo electrónico a la dirección info_cibiogem@conacyt.mx o vía fax al teléfono 55 75 68 78, extensión 30.

V. Con independencia de lo requerido en la presente convocatoria, la solicitud deberá incluir:

1. Nombre completo,



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2. RFC,
3. institución,
4. dependencia,
5. teléfono,
6. dirección de correo electrónico, y
7. currículum vitae.

El currículum vitae presentado para participar en la convocatoria de 17 de enero de 2008, de ser el caso, deberá ser actualizado en formato WORD, con las extensiones *.doc.

VI. Para la selección del candidato que formará parte del CCC se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia y trayectoria científica del participante;
- Producción científica, académica o tecnológica;
- Desarrollo de proyectos de investigación científica o desarrollo tecnológico;
- Trabajos de consultoría o asesoría;
- Titularidad de patentes, marcas y certificados de invención;
- Reconocimientos y distinciones recibidas;
- Participación en comités de evaluación de proyectos y/o editoriales;
- Vinculación con centros de investigación y/o empresas;
- Experiencia en el tema de los organismos genéticamente modificados (bioseguridad, evaluación de OGMs, generación de OGMs, legislación, propiedad intelectual, etc.).

VII. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12 fracciones I y VII del Reglamento de la CIBIOGEM; 50 fracciones II y III y 55 de las Reglas de Operación de la CIBIOGEM, el Foro Consultivo Científico y Tecnológico y el CONACYT nombrarán al experto que sustituya a un miembro del Consejo en los casos de renuncia al cargo de Consejero.

VIII. El nombramiento del candidato sustituto, estará a cargo un representante del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, un representante de CONACYT, un representante de la Secretaría de Salud y un representante de la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM, quién además coordinará el proceso de selección.

IX. El nombre del candidato que haya sido seleccionado para sustituir al Consejero que represente el área de Salud Humana ante el CCC, será publicada en las páginas electrónicas de la CIBIOGEM y del CONACYT, respectivamente, en el mes mayo de 2009.

X. El candidato que sea seleccionado, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, no tener ningún conflicto de interés; lo que será manifestado en Carta Compromiso que será suscrita al momento del nombramiento.

XI. La decisión de la selección del integrante del CCC es definitiva e inapelable.

XII. Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltas por el Foro Consultivo Científico y Tecnológico, el CONACYT y la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM.

XIII. El cargo del candidato que sea seleccionado para formar parte del CCC, es honorífico y no genera relación laboral alguna.

XIV. La recepción de las solicitudes no genera compromiso alguno.

Para solicitar ayuda, aclarar dudas o recibir información adicional contactar a:

M en C. Rosa Inés González Torres

Teléfono: 5575 6878 ext. 43

rgonzalez@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de México, a los diez y siete días del mes de abril del año dos mil nueve.